



FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL TEMA

SAÚL MAURICIO RODRÍGUEZ-HERNÁNDEZ*

Resumen

El presente artículo analizará algunos elementos sobre la relación entre derechos humanos, normatividad internacional y fuerzas armadas con énfasis en el caso colombiano en los años más recientes. En primer lugar, se realizará un análisis del impacto del Derecho Internacional para adecuar la legislación colombiana con el fin de fomentar la protección de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas. En segundo lugar, se analizará si el aumento del número de soldados profesionales en el caso colombiano trajo como consecuencia el fin de las Fuerzas Armadas nacionales para convertirlas en una institución ocupacional, donde sus miembros solo responden a criterios económicos y menos al carácter nacional y de respeto a sus conciudadanos. En tercer lugar, observaremos hasta qué punto, y pese a todos los esfuerzos, incluida la *Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* del Ministerio de Defensa Colombiano es poco lo que se ha avanzado con el fin de proteger a la ciudadanía, independientemente de que sean miembros de organizaciones delincuenciales o no. Finalmente, se darán unas breves recomendaciones sobre el tema.

Palabras clave: fuerzas armadas, derechos humanos, falsos positivos, Ejército de Colombia, profesionalización militar.

Abstract

This text analyzes some elements related to the relationship between human rights, international law and armed forces with emphasis on the Colombian case. Firstly, I will study the impact of Human Rights International Law over local structures specifically in Colombian Armed Forces in recent years. Secondly, the article will study if enlargement of pay-troops have created a process of “denationalization” in the Colombian military scenario, which has generated a split between Colombian Army’s “national functions” and civil society. Thirdly, I point out some local efforts to improve Colombian Army’s Human Rights awareness,

Recibido: 18/6/2012 • **Aceptado:** 3/9/2013

* Historiador colombiano, Laureado de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante de Posgrado en la Universidad de Buenos Aires. Ha sido profesor e investigador en las Universidades Javeriana y Nacional de Colombia, y en la Maestría en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra de Colombia. Es autor de los libros *La influencia de los Estados Unidos en el ejército colombiano, 1951-1959* y *De milicias reales a militares contrainsurgentes* (Junto a César Torres). Es miembro de grupos especializados en CLACSO y RESDAL.

throughout *Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. Finally, I will briefly show my standpoint to better understand the relationship between Colombian Armed Forces, human rights and civil society.

Keywords: armed forces, human rights, extrajudicial killings, Colombian Army, military professionalization.

A manera de introducción

La relación entre fuerzas armadas y violación de derechos humanos en América Latina fue un tema de preocupación constante durante largos años, particularmente cuando los militares asumieron el control directo de las instituciones estatales en la región, entre los años sesenta y ochenta del siglo XX.¹ El reprochable accionar de las fuerzas armadas en este periodo histórico, representado en asesinatos selectivos, persecuciones, torturas y otros actos similares fueron un rasgo que parecía haber quedado en el pasado tras los procesos de transición a la democracia y los procesos de paz que tuvieron lugar a finales de los ochenta y comienzos de los noventa. Sin embargo, a finales del año 2008, las Fuerzas Armadas de Colombia se vieron involucradas en uno de los más tristes y denigrantes episodios en su historia reciente, los denominados “*falsos positivos*”. Estos hechos colocaron en duda el profesionalismo e integridad de las fuerzas armadas nacionales como garantes de la defensa y de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos de Colombia, y mostraron que, a pesar de que el Estado Colombiano y las mismas Fuerzas Armadas habían reconocido y ratificado infinidad de acuerdos internacionales contra crímenes de guerra, la humanidad y la tortura para proteger los derechos humanos

1 Para una perspectiva de conjunto véanse (Rouquié, 1984) y (Loveman, 1999).

y evitar excesos a la hora de hacer el uso de la fuerza legítima del Estado, no habían sido interiorizados del todo dentro de las tropas nacionales.

Esta situación hizo que la opinión pública en Colombia se movilizara, y que el mismo gobierno nacional y la comunidad internacional colocaran el dedo en la herida, y solicitaran explicaciones convincentes sobre estos bárbaros hechos, los cuales consistieron en asesinar jóvenes de los sectores marginales de la sociedad para hacerlos aparecer como “*bajas en combate*” y miembros de los grupos irregulares que actúan en Colombia. Una situación que sería inconcebible para cualquier estado y para unas fuerzas armadas que se precien de ser respetuosas de la vida y el sentido de nación. Incluso, si se considera que en la institución militar reposa la voluntad general de la población para que detenten el uso de las armas legítimas del país. En esta línea, el presente artículo pretende reflexionar sobre algunos elementos relacionados con el nexo entre fuerzas armadas y derechos humanos, se toma como punto de referencia el caso colombiano.

En primera instancia, se hará un análisis del impacto del Derecho Internacional para adecuar la legislación colombiana para la protección de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas en los últimos 10 años, y se analizan algunos casos específicos. En segunda instancia,

se analizará si el aumento de las tropas profesionales (soldados sin rango) en el caso colombiano trajo como consecuencia el fin de las Fuerzas Armadas nacionales para convertirlas en una institución ocupacional, donde sus miembros solo responden a criterios económicos y menos al carácter nacional y de respeto a sus conciudadanos. Por último, observaremos hasta qué punto y pese a todos los esfuerzos, incluida la *Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* del Ministerio de Defensa Colombiano es poco lo que se ha avanzado en el fin de proteger a los ciudadanos, independientemente de que sean miembros de organizaciones delincuenciales o no.

Elementos preliminares: marco normativo, derechos humanos y FFAA

Se puede decir que uno de los más grandes legados del periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial en el ámbito internacional fue la consolidación de un cuerpo de normas internacionales que ratificaron los esfuerzos por la protección de los derechos humanos a lo largo y ancho del planeta, entendidos estos como la lucha por unas garantías mínimas de respeto por la vida y la integridad física y psicológica de todos los seres humanos. La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948) promulgada por la Organización de Naciones Unidas fue el referente más destacado en esta materia. Con esta declaración se pretendía que todos los estados reconocieran el respeto y protección por la vida y las normas más básicas de convivencia en las sociedades contemporáneas. No obstante, esta declaración se

puso en vigor en el mismo momento que la Guerra Fría tomaba fuerza como un enfrentamiento a escala global entre las dos superpotencias antagónicas, la Unión Soviética, Estados Unidos y sus países aliados. Durante la segunda mitad del siglo XX, a pesar de la firma por parte numerosos estados de convenciones contra la tortura y los crímenes de guerra, el uso de la fuerza desmedida contra enemigos del estado y la persecución y actos contra la integridad física fueron un hecho casi cotidiano en diferentes escenarios de conflicto y en el proceso de descolonización que tuvo lugar en África y Asia en este mismo periodo.

Las mismas “superpotencias” de manera informal promovieron el uso de métodos poco convencionales para acabar con opositores políticos o ideológicos, e incluso, países que se consideraban como los más fieros defensores de los derechos humanos, como Francia, hicieron uso de métodos poco ortodoxos contra la integridad física de sus enemigos para persuadir a rebeldes en África y Asia, en sus territorios coloniales. En ese sentido, podemos señalar el caso del general Paul Aussaresses, quien reconoció en sus memorias el uso sistemático que hicieron los soldados franceses de la tortura y la ejecución contra los argelinos durante la guerra de liberación de ese país (2002). En una misma línea, han sido bien documentadas las acciones de los soldados estadounidenses en Vietnam contra la población civil, siendo la más conocida la masacre de *Mai Lai* (Waltzer, 2001).

En el contexto latinoamericano, dos casos se vuelven emblemáticos durante la

Guerra Fría, primero, las actividades de los militares del Cono Sur durante las dictaduras de los setenta y ochenta para presionar o perseguir opositores políticos, haciendo caso omiso de la normatividad internacional en derechos humanos; y segundo, las acciones llevadas a cabo por las fuerzas estatales en varios países de Centroamérica durante los años ochenta para acabar con las guerrillas de izquierda (McSherry, 2009). Alrededor de estos hechos la *Escuela de las Américas* jugó un papel crucial, pues esta unidad del Ejército de Estados Unidos, destinada a entrenar militares de América Latina, fue un lugar donde se preparó e instruyó sistemáticamente a numerosos cuadros militares de la región para hacer uso de métodos de fuerza, como presiones psicológicas, torturas entre otras técnicas para extraer información o persuadir a detenidos de los grupos de izquierda o sus presuntos colaboradores.²

Durante la segunda mitad del siglo XX, a pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional para que se protegieran los derechos humanos desde todas las instancias gubernamentales, incluyendo, por supuesto, las fuerzas armadas, se prefirió hacer caso omiso y pasar por alto cualquier normatividad en materia internacional en estos asuntos para, de alguna manera, salvaguardar los intereses de los diferentes estados frente a la amenaza “comunista”. Se podría plantear que en un ambiente donde la paranoia del “enemigo interno” era la norma común, acogerse de lleno a la normatividad internacional, cumpliendo fielmente estos postulados era darle

una ventaja a cualquier actor ilegal que estuviera contra el estado. No obstante, a finales de los años ochenta del siglo XX, y gracias a la presión interna en cada país y a la acción de varias organizaciones no gubernamentales, el tema de los derechos humanos cobra vigencia como un tema de índole y preocupación internacional por parte de numerosas potencias, siendo particularmente interesante la actitud mostrada por Estados Unidos en este periodo que empezó a manifestar un discurso que apuntaba por el respeto y cumplimiento de la normatividad internacional en materia de derechos humanos de una manera más explícita.

Como bien lo señala George Viquers (2000: 54), no es sino hasta el fin de la Guerra Fría que la idea de la protección de los derechos humanos se interiorizó como parte de los elementos que las fuerzas armadas debían integrar en su quehacer cotidiano. Esta iniciativa que tuvo su origen en Estados Unidos, tenía como fin integrar a la actividad militar la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de todas las normas y estándares en esta materia. Entonces, en esta línea, muchos de los ejércitos de América Latina también recibieron parte de toda esta iniciativa estadounidense, por la vía de la instrucción y la cooperación militar entregada por este país a través del programa de *International Training and Military Education*. Por así decirlo, la presión vino desde el país del norte para que las fuerzas armadas de la región empezaran a proteger los derechos humanos a la hora de hacer cualquier actividad propia de su labor (Laurienti, 2007).

2 Véase Lesley, 2004, Grimmetty Sullivan, 2001).

En un mundo globalizado, con un número significativo de organizaciones no gubernamentales y grupos especializados denunciando cualquier irregularidad cometida por parte las fuerzas estatales, no era bien visto que Estados Unidos patrocinara directa o indirectamente la violación de los derechos humanos alrededor del mundo. Cabe destacar que en la mayoría de los países de América Latina se dio por terminado el clásico conflicto ideológico entre Este y Oeste a finales de los ochenta y comienzos de los noventa. En esta medida, varios cuerpos armados de la región, especialmente en Centroamérica, entraron en la etapa del posconflicto, donde se dieron a la labor de integrar, entre sus principios castrenses, unos férreos elementos para eliminar cualquier acto que atentara contra la integridad de los ciudadanos y excombatientes. Sin embargo, esto se dio en gran parte porque la comunidad internacional tenía los ojos puestos sobre estos países (Hechos del Callejón, Febrero 2009: 12-15). En otros casos, los países en transición a la democracia incorporaron, igualmente, normas para que sus fuerzas armadas integraran la normatividad internacional de cumplimiento de los DDHH (Ninou, 1993; Kruijt, 2002), después de que ellos mismos habían sido los principales actores en la denominada “guerra sucia”, donde se cometieron incontables violaciones a los derechos humanos.

A pesar de la tendencia regional, Colombia, dada las condiciones particulares de las fuerzas en contienda, vivió un incremento inusitado en su conflicto interno a comienzos de los años noventa, y esto pese al fin declarado de la Guerra

Fría donde muchos grupos guerrilleros de izquierda en el contexto de América Latina se quedaron sin un “paraguas” internacional que avalara su causa. Si bien este país se precia de ser un fiel cumplidor del derecho internacional y garante de la normatividad legal por haber firmado la *Declaración Internacional de Derechos Humanos* y tratados de índole regional como la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en 1969,³ sus fuerzas armadas dieron muestras de inusitada dureza a la hora de tratar a los grupos ilegales y sus colaboradores, pasando por alto cualquier principio de respeto por la dignidad humana. Entre las acciones más conocidas se encuentran la denominada “Retoma” del Palacio de Justicia, la cual se dio tras la incursión del grupo guerrillero M-19 al edificio donde se encontraban las máximas autoridades judiciales colombianas en el año 1985. En su intento por liberar este edificio y los altos dignatarios que lo ocupaban, el Ejército colombiano organizó una operación militar para reducir al grupo guerrillero, esta se caracterizó por su poca pericia táctica y mostró rasgos operacionales propios de un ejército preprofesional donde primó el desorden y la falta de planeación para este tipo de circunstancias, en esta operación de retoma militar fueron desaparecidas más de 10 personas, de quienes quedo suficiente evidencia audiovisual de que salieron vivas de los hechos ocurridos y muchas de ellas no tenían nada que ver con esta acción llevada a cabo por la guerrilla del M-19 (Rodríguez, 2012).

3 Conocido como “Pacto de San José de Costa Rica”, tuvo lugar el 22 de noviembre de 1969, fue firmado por todos los países de la región, incluyendo a Colombia.

Pese a estas decepcionantes acciones, el Estado colombiano y, particularmente, su brazo armado, siguieron velando por el cumplimiento de los derechos humanos, en buena medida por la presión de la comunidad internacional y, sobre todo, de los Estados Unidos como uno de los financiadores más relevantes de las Fuerzas Armadas de Colombia, particularmente a partir de los mediados de los años noventa. No obstante, por ser un país con una dirigencia poco preocupada por el tema de la seguridad por largos años, el papel que ejercían las fuerzas del orden contra la población civil seguía siendo un tema marginal dentro de la agenda política, y se consideraba que los abusos de fuerza contra la población civil y las acciones extremas en combate llevados a cabo por las fuerzas institucionales eran el precio que todos los ciudadanos tenían que pagar por el mantenimiento de la institucionalidad y el orden. Sin embargo, con la entrada en vigor del Estatuto de Roma en 2002, y siguiendo uno de los postulados tácitos de la política internacional colombiana, el “legalismo”, el país se acogió a este estatuto de una manera casi inmediata, ya que en su tradición como “democracia histórica” era lo más común para llevar a cabo. Pero, como este Estatuto fue firmado en pleno proceso de negociaciones con las FARC a comienzos del siglo XXI durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana, se decidió ratificar este acuerdo internacional pero dejando explícita una reserva de nueve años para que este marco jurídico internacional no aplicara a Colombia, no obstante, esta reserva se dio por terminada a finales del año 2009.

Con todo esto y dadas las implicaciones de la Corte Penal Internacional y de las mismas Fuerzas Armadas como garantes de la vida y honra de los ciudadanos, el fin de esta “reserva” generó revuelo en los medios castrenses colombianos, pues implicaba que cualquier miembro de las instituciones armadas nacionales podría ser juzgado por una instancia supranacional por delitos de lesa humanidad, de tortura, entre otros. Curiosamente, y dadas las casualidades históricas, el fin de esta reserva concordó con el conocimiento por parte de la opinión pública de los hechos conocidos como los *falsos positivos*. Estos hechos mostraban que, pese al legalismo y el carácter institucional del Estado colombiano por reconocer la legislación internacional en pro de los Derechos Humanos, no siempre su brazo armado tenía correlación con estos principios aceptados por el mando civil.

Como lo señalaba el experto Prudencio García, pese a que hay ejércitos que tienen correctamente establecida las normas de obediencia a la ley y estipulados textos legales subordinados a las normas internacionales y locales, en muchas ocasiones estos han hecho caso omiso de esta normatividad en el terreno real debido, en parte, a que estos poseen una deficiente interiorización de estos principios en sus convicciones y comportamientos corporativos y, en este sentido, carecen de una “autolimitación moral” que evite la ejecución de hechos contra los derechos humanos (2000: 158-159).

Por otro lado y tras estos hechos, la presión internacional no se hizo esperar,

manifestaciones de varios gobiernos, incluido el de Estados Unidos y de las mismas Naciones Unidas, hicieron explícito su rechazo por los actos cometidos por las Fuerzas Armadas Colombianas, además de la evidente preocupación por tales hechos, que no tenían parangón en el escenario internacional contemporáneo. Es así como se demostraba, una vez más, que no obstante a toda la voluntad política, sino se tenía un claro control político y de veeduría de las fuerzas armadas, estas, en su desenfrenada labor de mostrar a la opinión pública resultados operacionales en combate, habían trasgredido cualquier legislación local e internacional. Pero no solo eso, las tropas colombianas también habían sobrepasado cualquier principio de razón humana, e incluso, principios cristianos, como lo es “no matarás” y menos a una persona inocente. Es aquí donde se puede señalar, inclusive, que se pasaron por alto principios de orden religioso que tan profundamente se encuentran anclados en los principios institucionales de la institución castrense colombiana y de sus mismos miembros, esto a pesar de que constitucionalmente las Fuerzas Armadas de Colombia no profesan ninguna confesionalidad explícita desde la instauración de la Constitución Política de 1991. Pero, por así decirlo, se esperaba que la adscripción personal de sus miembros aborreciera cualquier acto ilegítimo y que atentara contra la vida de cualquier ser humano.

Algunas consideraciones sobre la profesionalización de la Fuerzas Armadas: el caso colombiano

Para ningún experto en América Latina es un secreto la escasa identidad nacional con la que se consolidaron los países latinoamericanos. Históricamente, la carencia de un sentido nacional propiamente conformado ha sido vista como uno de los mayores obstáculos, para que toda la población de cada uno de estos países marche por un camino común de bienestar colectivo y prosperidad sin importar las diferencias socioeconómicas. Como ha sido señalado por Bushnell y Macaulay, primero hubo Estado y luego Nación, y esta última se caracterizó por su debilidad latente (1989). Desde esta perspectiva, una de las preocupaciones de la dirigencia latinoamericana fue consolidar un sentido nacional entre la mayoría de los miembros de la colectividad. Para esta labor se empezó a contar con las fuerzas armadas pues estas eran las únicas capaces de cumplir esta función frente a un escaso o deficiente sistema educativo que cumpliera con esta labor tan fundamental para cada país de la región.

A finales del siglo XIX y comienzos del XX, numerosos reformas buscaron crear un ejército nacional que cumpliera con dos funciones básicas; primero, defender la institucionalidad frente a enemigos externos o internos; y segundo, convertir a esta institución en la “Escuela de la nación” (Rouquié, 2011; Loveman, 1999). Sin embargo, desde un comienzo solo los más humildes de los ciudadanos de estos países fueron los que se vieron obligados a ir al ejército en calidad de

soldados para ser *nacionalizados*. En otras palabras, para que estos fueran expuestos a una serie de principios que apelaban al sentido nacional que, muchas veces, por no decir que en todos los casos, eran poco claros para la mayoría de los reclutas. Solo comprendía enseñarles a los reclutas a “amar” la figura impersonal de la “patria” y a aprender una serie de himnos y oraciones que en muy pocos casos tenían que ver con una idea y pasado común verdadero.⁴

Más que sentido de nación lo que se impartía era un sentido “patriotero”, que no lograba tener un piso firme pues más que nación lo que había era un estado que en la mayoría de las veces era ajeno y lejano para estos individuos. Por otro lado, el sentido de integración tan firmemente defendido por la dirigencia política y, sobre todo, por los mismos militares latinoamericanos durante todo el siglo XX, partió desde un principio con un vicio de origen. En primera instancia, desde sus inicios no todos los miembros del país servían en las fuerzas armadas, lo que generaba diferencias reales y no imaginadas, al colocar el sagrado deber de la defensa y la seguridad nacional solo en las manos de los más pobres (Bermúdez, 1992); y en segunda instancia, frente a la escasez de conflictos internacionales, los jóvenes soldados solo se enfrentaban contra sus propios conciudadanos.

Es así como, la dirigencia definió por antonomasia que sus enemigos no estaban afuera sino dentro de las fronteras

4 Sobre la primera etapa de consolidación de este carácter “Nacional” en el Ejército colombiano véase (Atehortúa, 2009).

nacionales, y es así como los enemigos eran otros individuos pertenecientes a su propio país. Continuando con este referente histórico conceptual, y como enemigos estos tenían que ser reducidos o eliminados con todos los medios posibles, sin medir el uso de la fuerza ni la brutalidad. Esa parece que se convirtió en una directriz implícita durante casi todo el siglo XX, entre las fuerzas armadas de la región. Esta situación se encontró con la promulgación y defensa de principios por el respeto a los derechos humanos que casi nunca se interiorizaron dentro de los mandos militares y, mucho menos, por parte de la tropa, pues a la hora de actuar sobre el terreno lo que primaba era el uso de la fuerza frente al respeto por la dignidad humana, frente a unos enemigos completamente “satanizados” muchas veces por la idea del “espectro comunista”. Un enemigo del Estado, era un “enemigo”, y como tal había que eliminarlo o hacerlo cambiar de opinión violentamente.

Por esta razón, los militares como detentores de la violencia legítima, siguiendo la clásica máxima weberiana (Weber, 1919), consideraron como secundarias las acciones que implicaran un uso moderado de la violencia. La cual, en el caso colombiano, no se diferenciaba mucho entre la ejercida por la policía como una fuerza civil y las fuerzas militares.⁵ Durante largos años, la atención por

5 En Colombia la Policía Nacional es una fuerza altamente militarizada incluyendo una jerarquía rígida; equipos propios de un ejército como fusiles, morteros, helicópteros; además, se encuentra adscrita al Ministerio de Defensa, incluso su uniforme verde oliva con múltiples bolsillos en su uniforme la hacen ver en apariencia muy parecida a un ejército.

los aspectos de protección de los derechos humanos fue considerada como un asunto secundario y como una estrategia desleal de los grupos que se oponían al estado. Siendo las organizaciones no-gubernamentales (ONG) pro derechos humanos simplemente unos “*idiotas útiles*” de las organizaciones al margen de la ley que se aprovechaban de estas organizaciones para generar un empeoramiento de la situación local. Como lo señala el historiador y pensador oficial de las Fuerzas Armadas Colombianas, Álvaro Valencia Tovar: la mala relación entre las ONG y fuerzas armadas lo que ha hecho en el contexto de conflicto colombiano es deteriorar la situación en un escenario de por sí caldeado, donde de parte y parte se han sobredimensionado los pronunciamientos de la contraparte para generar mayores discordias (Valencia, sf). No obstante, como otra institución más del estado, las fuerzas armadas deben estar preparadas para recibir críticas que, en muchos casos, son útiles para mejorar su propia efectividad y papel en la sociedad a la que sirven y de la cual reciben todos sus ingresos.

Pero la cuestión fundamental radica en que la institución castrense colombiana no ha visto durante muchos años que el sentido “nacional” implica un respeto por los principios y valores humanos básicos, que no solo significan su protección en escenarios de conflicto internacional, sino su uso y defensa en cualquier contexto, incluido el respeto por los combatientes opuestos al gobierno y de cualquier miembro de la sociedad. De esta forma, el débil sentido nacional de los miembros de las fuerzas armadas se

ha caracterizado por un “patrioterismo decimonónico”, que no ha trascendido a una verdadera vocación y sentido de respeto por la vida y la honra de los ciudadanos, como los depositarios de su deber, incluso este mismo se podría relacionar con principios de orden religioso, profesados por la mayoría de los miembros de esta institución que implican el respeto por sus semejantes.

En este sentido, dos elementos son de valiosa cuantía a la hora de entender el comportamiento de algunos miembros de las Fuerzas Armadas Colombianas y su escaso decoro para defender los Derechos Humanos a la hora de actuar sobre el terreno. El primero de estos, su formación profesional en un escenario de conflicto de guerra de baja intensidad o guerra irregular donde “todas” las acciones son válidas para doblegar al enemigo; y segundo, la profesionalización de la tropa que ha implicado un carácter ocupacional, para una labor que se consideraba de servicio a la nación. Sobre estos dos puntos cabe recordar que las fuerzas armadas tuvieron como su fuente primaria de personal la conscripción, la cual debido a los reveses militares sufridos a manos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a finales de los años noventa del siglo XX, obligaron a las fuerzas institucionales a revalidar la conscripción como fuente para proveer personal de base para las fuerzas armadas.

Es en ese momento que se inicia un proceso de profesionalización de la tropa, siguiendo como ejemplos los casos de los países anglosajones, pero también

el caso argentino, en el que se eliminó el servicio militar obligatorio y se instó por el voluntariado. No obstante, en el caso colombiano se decidió mantener un sistema de reclutamiento de tropa “intermedio” o “mixto” en el que, en primera instancia, los soldados son reclutados sobre una base de voluntariado no “remunerado”, luego de este periodo podían ingresar a la Escuela de Soldados Profesionales, para luego de un reentrenamiento más especializado, empezaran a recibir un estipendio por su labor. Si bien no negamos la efectividad operacional de tener un ejército compuesto por soldados remunerados que están más motivados y mejor entrenados para luchar contra cualquier enemigo, su formación en los valores militares no parece ser extremadamente fuerte, lo cual es una debilidad enorme.

Esto implica que la tropa de soldados de base cumplen con una “ocupación” en el oficio de las armas, lo que significa que es un trabajo más dentro del sistema social que se cumple siguiendo un código de ética, por el cual se recibe una paga, pero que en muchos elementos es similar a las otras ocupaciones en el medio civil (Moskos y Harries, 1984).

Sin embargo, en esta ocupación, que es la militar, se hace un uso particular de las armas y otros elementos propios de esta profesión en un servicio al Estado. Esto es lo que ocurrió en Gran Bretaña desde comienzos de los años cincuenta y en Estados Unidos después de la guerra de Vietnam. Toda la tropa era profesional y tenían unos conocimientos especializados propios de un ejército tecnológico,

donde el soldado era un especialista en aspectos extremadamente técnicos, y como tal era vital mantenerlo bajo contrato el mayor tiempo posible, dado el costo que había implicado su formación. De ahí que se hablara de que las jerarquías militares eran funcionales, es decir, donde incluso un simple soldado podía tener mayor conocimiento técnico, e inclusive, criterio propio para hacer uso de las armas y equipos que tenía a su disposición por encima de los suboficiales y oficiales, poniendo en duda las jerarquías estáticas.

El problema en países con conflictos de baja intensidad, como es el caso colombiano, es que la tropa ha llegado a ser profesional en los aspectos tácticos para enfrentar una guerra de guerrillas, pero lo es menos en lo que respecta a una guerra convencional o tecnológica. Esta situación ha generado que la interiorización por parte de los soldados de su papel como militar de carrera sea bastante endeble, por no decir que inexistente, su “ethos” es débil y se limita a la iniciativa individual de sentirse profundamente comprometido con su labor.

En esta línea, la anterior contradicción sumada al hecho que el servicio de las armas en Colombia al nivel de los soldados pasó de ser un “deber nacional” a un “trabajo” no implicó que se haya pasado por una etapa en la que la tropa comprenda plenamente y con conciencia: la relación entre los valores y el honor militar con su deber con los ciudadanos y la defensa de la vida en el país. Entonces, lo que sigue persistiendo es un comportamiento propio de ejércitos

preprofesionales, en los que no se ha interiorizado una idea clara de servicio a la nación y, por el contrario, se mantiene una visión de servicio a la patria, que si bien es igual de impersonal a la figura de la nación, está más alejada de su deber con el servicio al ciudadano civil como el elemento más trascendental de la sociedad. Si hubiera una verdadera idea de nación, lo más conveniente para cualquier miembro de las fuerzas armadas, sin importar su rango, sería la protección de sus conciudadanos y sería inconcebible cualquier acto ilegítimo contra estos como asesinar a un inocente.

En el caso colombiano, en los últimos años ha sido fuerte la instrucción en materia de derechos humanos dentro de la misma tropa, los oficiales y suboficiales. No obstante, el hecho que se haya convertido en un ejército profesionalizado con una tropa pagada ha implicado que se relaje la idea de sentido nacional y que a los soldados profesionales no se les forme adecuadamente con valores y honor militar, incluso por la misma oposición de los oficiales quienes consideran que este es un privilegio de la carrera militar que solo ellos merecen detentar. Si hubiera una fuerte interiorización de estos dos elementos absolutamente particulares de la profesión de las armas, como el valor y el honor militar, estos podrían jugar un papel fundamental en el momento en que los militares, e incluso, los policías dado su carácter militarizado, enfrentarán situaciones extremas como es el combate mismo en el escenario local.

Como ha sido señalado apropiadamente por el profesor Prudencio García el

“*honor militar*” sigue siendo una piedra angular a la hora de cumplir cualquier labor en el oficio de las armas y, particularmente, al enfrentar situaciones de diverso tipo donde los militares pueden perder su norte, sobre todo en lo que tiene que ver con el trato con el enemigo y la población civil. Él sugiere que cuando los militares comenten actos de violación a los derechos humanos existen dos tipos de medidas corporativas, una inadecuada, la cual consiste en ocultar y pasar por alto los hechos cometidos; y una segunda medida que es propia de los ejércitos con “*honor militar*”, que consiste en castigar de una manera ejemplar los actos cometidos por los miembros de la institución siguiendo un férreo sentido de disciplina castrense.

Como puede ser señalado en el caso colombiano, los actos cometidos por individuos están siendo juzgados como es debido, sin embargo, si se quiere que estos hechos no vuelvan a ocurrir, tiene que ser implementada una profunda formación en lo que se entiende por “*honor militar*” en todos los miembros de la institución, pues en esta línea y en relación con la violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas, García (2004) sugiere que “En cuanto al concepto del honor militar, estos hechos entran en esa categoría de actuaciones que denigran moralmente a las personas que las ordenan, a las que las permiten, y también a las que las ejecutan”. Por estas razones, los militares como los garantes del orden democrático deben ser quienes con mayor ahínco y dureza deben juzgar y denunciar cualquier acto que denigre el “honor”. Aquí entra en

colación antiguos principios de los que bebieron los ejércitos modernos, como es el sentido de caballerosidad, respeto y servicio por los más vulnerables.

Por este motivo, una fuerte y férrea creencia en los loables principios militares servirían no solo para consolidar la estructura interna de la institución y el papel que juegan en la sociedad, sino también para ganarse un mayor respeto de cada uno de sus conciudadanos, algunos de los cuales, como en el caso colombiano, han hecho parte de las fuerzas armadas durante un periodo de su vida y, al mismo tiempo, de la comunidad internacional.

Plan Integral de Derechos Humanos y DIH: las respuestas locales sobre el tema de los Derechos Humanos

Durante largos años, las Fuerzas Armadas Colombianas carecieron de un cuerpo de principios propios en lo que respecta a la protección de Derechos Humanos. Si bien y como lo hemos señalado, las fuerzas institucionales de manera casi directa se acogieron a la normatividad internacional ratificada por el Estado colombiano, no siempre se cumplía de manera rigurosa en el terreno, dada la creencia en que la amenaza del enemigo interno así lo merecía. No obstante, tras el fin de la Guerra Fría y, particularmente, con los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, la comunidad internacional no estaba dispuesta a tolerar hechos “barbáricos” que implicaran la violación de los Derechos Humanos (Kirchner, 2004) por parte de cualquier actor ilegal y, menos aún, por

las fuerzas institucionales, como bien fuera señalado por dos autores, estas tienen un “deber”:

(...) las autoridades de cualquier país tienen, principalmente, la misión de defender y de garantizar la vida, la integridad, la honra, los bienes y el desarrollo de los habitantes de su respectivo territorio y, por ello, deben procurar siempre las mejores condiciones de bienestar y al adoptar su decisión debe prevalecer la satisfacción del interés general, sobre cualquier clase de interés particular.

En este orden de ideas, las Fuerzas Militares en su condición de autoridades legítimas, asumen la responsabilidad de defender y de garantizar también los mismos Derechos de los habitantes del respectivo territorio y asumir con claridad que si cada Estado les ha confiado el manejo de sus armas ello ha sido con el propósito, únicamente, de contar con una organización profesional y que su utilización debe efectuarse exclusivamente en orden a obtener la satisfacción del interés. (Pineda y Guzmán, 1998: 34).

En esta línea, muchos de los ejércitos del mundo decidieron hacer manifiesto su compromiso con los Derechos Humanos en los años más recientes, siendo explícito el compromiso en el caso norteamericano luego de los hechos de torturas a prisioneros en Irak y Afganistán, sino también en toda Europa, como fue hecho manifiesto en el documento “*Internal Control Mechanisms in Armed Forces in Council of Europe Member States*”, con elementos tan interesantes como lo que se conoce con el nombre de *military*

training and socialization que es la preparación de los militares junto a los civiles para asumir labores de protección de los Derechos Humanos (Born y Wills, 2007).

En el caso colombiano y dado la problemática local, numerosos esfuerzos se han hecho manifiestos desde finales de los años noventa, como por ejemplo la creación de “*Pistas de Derechos Humanos*”, una especie de entrenamiento sobre situaciones reales donde los militares colombianos aprendían y aprenden a tratar con el enemigo y la población civil. Esta iniciativa, aunque un tanto “*teatral*”, fue una creación de las Fuerzas Armadas Colombianas, la cual contó con la ayuda económica y el entrenamiento de los Estados Unidos.⁶ Todo esto teniendo en cuenta la estrecha colaboración entre el país del Norte y Colombia para acabar con el tráfico de narcóticos y de manera indirecta con las guerrillas de izquierda, especialmente las FARC, pero guardando todos los estándares internacionales en materia de DDHH y DIH.

En esta misma directriz, el Ministerio de Defensa colombiano y las Fuerzas Armadas debido, en parte, a la llegada de los demócratas al Congreso de Estados Unidos como fuerza mayoritaria en el año 2006, tuvieron que empezar a crear un plan en materia de Derechos Humanos y DIH para las fuerzas institucionales, todo esto frente a las denuncias de las ONG y otros grupos defensores de los

6 La idea de hacer escenarios reales de combate, incluyendo viviendas, manejo de población civil y uso de reglas de la guerra es una práctica militar estadounidense que fue usada desde la guerra de Vietnam. Véase Rottman Gordon (2005). *US Army Infantry in Vietnam, 1965-1973*, (Oxford, Osprey Publishing), pp. 17-20.

derechos humanos, quienes habían logrado demostrar a los miembros de este partido político en los Estados Unidos, los numerosos actos de violación de derechos humanos cometidos por las Fuerzas Armadas Colombianas. Muchas de estas denuncias han sido probadas detalladamente por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)⁷, en un informe donde se demuestra que desde comienzos del siglo XXI y hasta el año 2009 las acciones violatorias de los Derechos Humanos eran una práctica común de las fuerzas institucionales (CINEP, 2009), además ha sido probado por la misma Fiscalía colombiana y reconocida como información y hechos verídicos por el gobierno de Estados Unidos (Beittel, 2011).

Es así como los demócratas estadounidenses han condicionado la entrega de ayuda económica y asesoría militar a las Fuerzas Armadas Colombianas a la reducción de actos violación de los derechos humanos por parte de los miembros de la institución castrense. Por esta razón, se empezó a elaborar una hoja de ruta para las Fuerzas Armadas Colombianas que regulara su accionar en esta materia. Como documento definitivo, este apareció a finales de 2008. La denominada “*Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*”, un documento elaborado por el Ministerio de Defensa colombiano, el cual no tiene parangón en el escenario internacional por su grado de detalle y

7 El CINEP es un instituto regido por la Compañía de Jesús, y se ha caracterizado por sus denuncias públicas sobre la violación de derechos humanos en Colombia. La mayoría de sus investigadores son prestigiosos académicos.

respeto por la normatividad nacional e internacional en estos asuntos.

Este plan incluye elementos muy novedosos en materia de fuerzas armadas y derechos humanos, como son: la adecuación de la instrucción de las fuerzas a los estándares internacionales; el acompañamiento y seguimiento local e internacional en esta materia; la consolidación de un modelo pedagógico único para enseñar el tema de los derechos humanos a todos los miembros de la institución castrense; el fortalecimiento de la disciplina a través de la “Oficina de Doctrina y Asesoría”; la atención a la población civil y las comunidades vulnerables en zonas de combate y la cooperación internacional.

Todos estos elementos eran un logro al que se hicieron las Fuerzas Armadas Colombianas. Sin embargo, y como suele pasar el caso latinoamericano, los postulados suelen ser perfectos y casi ideales en el “papel” pero muy poco efectivos a la hora de implementarse en el terreno real. El comienzo de la implementación de este plan en el año 2009 se encontró de frente con uno de las más aberrantes denuncias de hechos cometidos por las tropas nacionales, como fueron los llamados “falsos positivos”, y las investigaciones ilegales hechas por los miembros del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)⁸. Dos hechos muy preocupantes en el escenario local pero también internacional, todos estos ocurridos a pesar de los esfuerzos e iniciativas que

se estaban mostrando. Estas acciones eran más propias de fuerzas autoritarias que de fuerzas profesionales y capacitadas en los temas de Derechos Humanos y respeto por la dignidad humana en todos sus postulados. Como ha sido demostrado por un informe preparado por el gobierno estadounidense, los “falsos positivos” no solamente deterioraron la imagen internacional de Colombia y de su gobierno sino la credibilidad de la población colombiana hacia las Fuerzas Armadas (Department of State, 2009). Un hecho preocupante para cualquier observador local e internacional.

Es aquí donde es recomendable señalar que el “Plan Integral” es una de las iniciativas más relevantes en esta materia en el mundo, pero es necesario llevarla a la práctica real para que tenga resultados concretos en lo que tiene que ver con el respeto de los DDHH. Si bien es bastante reciente su creación como para solicitar una consolidación plena, es vital que deje de ser una “bonita” palabrería para empezar a mostrar resultados concretos. De esta forma, enseñar a la comunidad internacional y nacional que este plan se cumple y que se hace todo lo necesario para mejorar los aspectos más sensibles y modificar aquellos donde hay debilidades sin temor a manifestar los problemas. Claro está que esta actitud ha sido la mostrada por las mismas Fuerzas Armadas donde se ha enseñado su profesionalismo, el cual en estos aspectos está a la altura de cualquier ejército del mundo.

Los falsos positivos opacaron el esfuerzo mostrado por muchas entidades,

8 El DAS es un organismo adscrito a la Presidencia de la República y tiene como función básica recolectar información vital para la seguridad del Estado colombiano.

incluido el Ministerio de Defensa y varios sectores de las Fuerzas Armadas, tanto así que el Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias, Philip Alston, planteó los esfuerzos del gobierno colombiano y de las mismas Fuerzas Armadas para acabar con cualquier acto violatorio de los Derechos Humanos, sin embargo, señaló que la escasa posibilidad de eliminar con estas acciones se debe a la iniciativa “terrorífica” de algunos miembros de la institución castrense para cometer este tipo de prácticas. Aquí es donde puede venir a colación que si bien el control del uso de la fuerza es difícil y complicado en un escenario de conflicto interno, no es imposible de llevarlo a cabo, pues aquí es donde se muestra la capacidad de las fuerzas institucionales de luchar siguiendo los más altos principios humanitarios y mostrar su verdadera legitimidad frente a la sociedad y la comunidad internacional (Watkin, 2004).

Algunas sugerencias

Cualquier acto que viole los Derechos Humanos es considerado una afrenta de primer nivel a la humanidad como sociedad. El mundo contemporáneo no está dispuesto a pasar por alto ninguna irregularidad por pequeña que esta sea, los mecanismos de justicia internacional como la *Corte Penal Internacional* y el fortalecimiento de las justicias locales son la mejor muestra de la voluntad para acabar con estos actos y cómo estas instancias están preparadas para condenar estos actos ilegítimos cometidos por particulares, grupos ilegales o las mismas fuerzas armadas. De la mano de estas

instancias el rol de la sociedad civil y de las ONG es básico para la denuncia y eliminación de cualquier acto de violación de los Derechos Humanos.

En el actual caso colombiano es indispensable una aplicación del *Plan de Acción Integral* de manera real y sobre el terreno, pero es un más necesario su veeduría por parte de la comunidad internacional, pero, sobre todo, de la sociedad civil colombiana. Para esta última labor es fundamental la presión estadounidense como el aliado internacional más relevante del país y, sobre todo, de parte del actual gobierno estadounidense que ha aunado esfuerzos para no permitir violaciones de Derechos Humanos en ningún país y menos en sus aliados, sobre todo por la presión de los miembros del Partido Demócrata estadounidense.

Es indispensable que los políticos, analistas y los altos mandos militares hagan las modificaciones necesarias para que los valores, la moral y el honor militar sean impartidos y solidificados desde el soldado regular, pasando por los soldados profesionales, los suboficiales hasta los oficiales, dando mayor énfasis en el Ejército y la Policía colombianos, pues estas son las fuerzas que mas irregularidades han cometido y que tienen mayor contacto con la población civil. Para finalizar, la institución castrense debe empezar a trabajar de manera mancomunada con las ONG, *Think Tanks* y Universidades para tratar estos temas como un asunto de interés general y no solamente de competencia castrense. El día que se supere esa visión de que cada instancia de la sociedad marcha por un

camino diferente, se habrá hecho mucho para mejorar no solamente la condición en el asunto de los Derechos Humanos, sino también por la consolidación de un verdadero espacio de paz y armonía entre todos los miembros de la sociedad.

Bibliografía

- Aussaresses, P. (2002). *The Battle of the Casbah: terrorism and counter-terrorism in Algeria 1955-1957*. New York: Enigma Books.
- Atehortúa, A. (2009). *Construcción del Ejército Nacional en Colombia, 1907-1930. Reforma Militar y Misiones Extranjeras*. Medellín: La Carreta Editores.
- Beittel, J. (2011). *Colombia: Issues for Congress*. Washington: Congressional Research Service.
- Bermúdez, G. (1992). *El poder militar en Colombia: De la colonia a la contemporaneidad*. Bogotá: Expresiones Ed.
- Born, H. y Wills, A. (2007). *Internal Control Mechanisms in Armed Forces in Council of Europe Member States (Study on Democratic Control of Armed Forces)*. Strasbourg: Council of Europe: European Commission for Democracy through Law.
- Bushnell, D. y Macaulay, N. (1989). *El nacimiento de los países latinoamericanos*. Madrid: Nerea.
- CINEP (2009). *Informe Especial: De los 'Falsos Positivos' a la Intolerancia Social y las Amenazas Colectivas*. Bogotá: CINEP.
- Department of State. (2009). *Memorandum of Justification Concerning Human Rights Conditions with Respect to Assistance for the Colombian Armed Forces*. Washington: Department of State.
- García, P. (2000). Máximos factores generadores de la violación de derechos humanos en el ámbito de la moral militar actual. *Fuerzas Armadas y Derechos Humanos ¿Es posible alcanzar el equilibrio?* Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, pp. 157-171.
- _____. (2004). Irak y tortura militar. En *El País*. Madrid, 10 de mayo.
- Gill, L. (2004). *The School of the Americas: Military Training and Political Violence in the Americas*. Durham: Duke University Press.
- Grimmett, R. y Sullivan, M. (2001). *U.S Army School of the Americas: Background and Congressional Concerns*. Washington: Congressional Research Service.
- Hechos del Callejón. (2009). PNUD. Bogotá, N.º 43, Febrero.
- Kirchner, S. (2004). The Human Rights Dimensions of International Peace and Security: Humanitarian Intervention after 9/11. En *Journal of Humanitarian Assistance*, Boston: 25 Octubre. Tomado de www.jha.ac/articles/a143.pdf
- Kruijt, D. (2002). Uso de fuerza, política y fuerzas armadas en América Latina y el Caribe en la posguerra fría: ¿nuevos escenarios y tendencias? *Fuerzas Armadas y Sociedad*. Santiago: Año 17, N.º 4, octubre-diciembre, pp. 46-64
- Laurienti, J. (2007). *The U.S. military and human rights promotion: lessons from Latin America*. Santa Barbara: Praeger Publishers.
- Loveman, B. (1999). *For la Patria: Politics and Armed Forces in Latin America*. Wilmington: SR.
- McSherry, P. (2009). *Los estados depredadores: La Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*. Santiago: Lom Ediciones.

- Moskos, Ch. y Harries, G. (1984). *Las fuerzas armadas y la sociedad*. Madrid: Alianza.
- Ninou, C. (1993). Transición y consolidación democrática en América Latina. *Revista de Estudios Políticos*. Nr. 82, Madrid: Octubre-Diciembre, pp. 107-135.
- Pineda, C. (Capitán de Navío) y Guzmán Julio (Coronel). (1998). *Derechos Humanos y Fuerzas Armadas*. Washington, Tesis de Maestría Colegio Interamericano de Defensa.
- Rodríguez Hernández, S. (2012). Colombian Palace of Justice Siege. (1985). En Shanty Frank, *Counterterrorism: From the Cold War to the War on Terror*. Santa Barbara, Praeger Security International, pp. 118-121.
- Rottman, G. (2005). *US Army Infantry in Vietnam, 1965-1973*. Oxford: Osprey Publishing.
- Rouquié, A. (1984). *El estado militar en América Latina*. México: Siglo XXI.
- _____. (2011). *A la sombra de las dictaduras: La democracia en América Latina*. México: FCE.
- Valencia, A. (SF). *Fuerzas armadas y derechos humanos* (Serie Estudios de Derechos Humanos, Tomo I). San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Vickers, G. (2000). Human Rights and Military Conduct: A Progress Report. *Joint Force Quarterly*. Washington: Otoño, pp. 51-55.
- Waltzer, M. (2001). *Guerras Justas e Injustas*. Barcelona: Paidós.
- Watkin, K. (2004). Controlling the Use of Force: A Role for Human Rights Norms in Contemporary Armed Conflict. *American Journal of International Law*, Vol. 98 (1). Washington, pp. 1-34.
- Yuste, J.C. y Valiente H. (1996). *Fuerzas Armadas y Derechos Humanos (Informe sobre los Derechos Humanos en Paraguay)*. Asunción: Serpaj-Py.
- Weber M. (1998). La política como vocación. (1919). En *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.